

381D0856

7. 11. 81

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 319/17

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 19 de octubre de 1981**

relativa a la adaptación, con motivo de la adhesión de Grecia, de la Decisión 77/795/CEE por la que se establece un procedimiento común de intercambio de informaciones relativo a la calidad de las aguas continentales superficiales en la Comunidad

(81/856/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISION:

Visto el Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 235,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo(1),

Considerando que, para tener en cuenta la adhesión de Grecia a las Comunidades Europeas, se debe adaptar el Anexo I de la Decisión 77/795/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1977, por la que se establece un procedimiento común de intercambio de información relativo a la calidad de las aguas continentales superficiales de la Comunidad(2),

Artículo 1

En el Anexo I de la Decisión 77/795/CEE, entre los cuadros relativos, respectivamente, a Dinamarca y a Francia se insertará la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Luxemburgo, el 19 de octubre de 1981.

Por el Consejo
El Presidente
P. WALKER

(1) DO nº C 144 de 15. 6. 1981, p. 37.

(2) DO nº C 334 de 24. 12. 1977, p. 29.

ANEXO

GRECIA

Estaciones de toma de muestras o de medición		Lista de los ríos
Drama	Puente Papades (01) (30 km desde su entrada en Grecia)	Nestos
Serres	Puente Sidirokastro (02) (18 km desde su entrada en Grecia)	Strymon
Salónica	Km 61,500 en la línea Salónica-Idomeni (03) (10 km desde su entrada en Grecia)	Axios
Kozani	Moni Ilarion (04) río arriba del depósito de Polyphyte (150 km antes de la desembocadura)	Aliakmon
Larissa	Depósito de agua de Larissa (05) a 50 km de la desembocadura)	Pinios
Agrinion	Kastraki (06) río abajo del depósito (50 km antes de la desembocadura)	Acheloos